



Resolución Ministerial

Lima, 13 de ENERO del 2017

Visto, el Expediente N° 16-079422-001, que contiene el Informe N° 001-2017-STOIPAD-OGRH/MINSA del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las disposiciones sobre el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador contenidos en la Ley, se encuentran vigentes desde el 14 de setiembre de 2014;

Que, de acuerdo al artículo 91 del precitado Reglamento General, la responsabilidad administrativa disciplinaria es aquella que exige el Estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la Ley que cometan en el ejercicio de las funciones o de la prestación de servicios, iniciando para tal efecto el respectivo procedimiento administrativo disciplinario e imponiendo la sanción correspondiente, de ser el caso;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE se aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", que tiene por objeto desarrollar las reglas procedimentales y sustantivas del citado régimen disciplinario y procedimiento sancionador aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados bajo los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y la Ley N° 30057, con las exclusiones establecidas en el artículo 90 del Reglamento General antes mencionado;

Que, conforme al sub numeral 6.2 del numeral 6 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados desde el 14 de setiembre de 2014, por hechos cometidos con anterioridad a dicha fecha, se rigen por las reglas procedimentales previstas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General y por las reglas sustantivas aplicables al momento en que se cometieron los hechos;



VII ARÁN C.



J. MORALES C.

Que, mediante Informe N° 001-2017-STOIPAD-OGRH/MINSA, el Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Salud, recomienda constituir una Comisión que actuará como órgano instructor encargado de efectuar el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del señor Oscar Raúl Ugarte Ubilluz, ex Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS;

Que, el numeral 93.4 del artículo 93 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que en el caso de funcionarios públicos, el instructor será una Comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del Sector, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE se aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión encargada de efectuar el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del señor Oscar Raúl Ugarte Ubilluz, ex Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, en mérito a lo indicado en el Informe N° 001-2017-STOIPAD-OGRH/MINSA del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Salud; la cual está integrada conforme a lo siguiente:

- Superintendente (a) de la Superintendencia Nacional de Salud, quien la preside.
- Jefe (a) del Instituto Nacional de Salud.
- Director (a) General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Comisión constituida en el artículo 1.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial, en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese y comuníquese

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



P. VILLARÁN C.



J. MORALES C.